

DECLARACIÓN DE ENTENDIMIENTO PROGRAMA DE ADOPCIONES A TRAVÉS DE UNA OFICINA/AGENCIA

El renunciar a un niño(a) significa darlo permanentemente a la oficina/agencia de adopciones para que ésta pueda seleccionar a otro padre/madre (o padres) con el fin de que lo adopte. Al firmar esta "Declaración de entendimiento" y el documento de renuncia, usted entrega al niño permanentemente a la oficina/agencia de adopciones. Usted ya no tendrá ningún derecho como padre/madre de su hijo(a), una vez que el Departamento de Servicios Sociales de California haya registrado y acusado recibo de estos documentos.

Si se cree que usted es el presunto padre del niño, debe estar enterado de que en conformidad con la ley, usted tiene derechos y responsabilidades legales con respecto al niño, aun si usted niega la paternidad. También tiene el derecho de buscar un asesor legal para obtener el derecho a la custodia física del niño. Si quiere ser padre para el niño, hay a la disposición servicios para ayudarle.

El entregar a su hijo a la oficina/agencia de adopciones es una decisión sumamente importante. Debe saber todos los datos al respecto y tomar en consideración todas las ventajas y desventajas antes de tomar su decisión.

Instrucciones para completar la "Declaración de entendimiento":

ANTES DE FIRMAR ESTA "DECLARACIÓN DE ENTENDIMIENTO" Y EL DOCUMENTO DE RENUNCIA, LEA AMBOS MUY CUIDADOSAMENTE JUNTO CON SU TRABAJADOR SOCIAL. ASEGÚRESE DE HACER PREGUNTAS SOBRE CUALQUIER COSA QUE NO ENTIENDA.

1. *Complete esta "Declaración de entendimiento" solamente después de que haya pensado cuidadosamente acerca de entregar a su hijo a la oficina/agencia de adopciones y esté seguro de que usted quiere que su hijo sea adoptado y criado por el posible padre/madre (o padres) adoptivo que la oficina/agencia de adopciones seleccione.*
2. *Lea muy cuidadosamente cada una de las declaraciones que contiene este documento. Si no entiende alguna declaración, pídale a su trabajador social que se la explique hasta que usted la entienda.*
3. *Si entiende y está de acuerdo con la declaración, ponga sus iniciales en la casilla que se encuentra al lado del número de esa declaración.*
4. *Si no está de acuerdo, o si no entiende alguna declaración después de que su trabajador social se la haya explicado, no ponga sus iniciales en la casilla. Pida más ayuda y tiempo para tomar su decisión.*
5. *Si les ha puesto sus iniciales a todas las casillas, firme al final. Tiene que haber dos testigos presentes cuando usted firme, y ellos firmarán después de usted. (Si este formulario se firma fuera de California, los testigos no son necesarios.) Debido a que usted es el padre/madre de un niño indio indígena de los Estados Unidos de América (a quien de aquí en adelante se le llamará "niño indio"), tiene que firmar esta "Declaración de entendimiento" ante un juez de la Corte Superior en California o si se firma fuera de California, ante un juez de otra corte apropiada.*
6. *Usted recibirá una copia de esta "Declaración de entendimiento" y del documento de renuncia una vez que se hayan completado.*

Se tiene que usar este formulario junto con uno de los siguientes formularios:

AD 863, AD 864, AD 866, ó AD 867.

DECLARACIÓN DE ENTENDIMIENTO

Madre o presunto padre de un niño(a) INDIO que está detenido, o que se encuentra bajo la tutela del tribunal de menores mientras recibe cuidado fuera del hogar, o que está bajo la custodia de un tutor legal

Nombre del niño _____ Fecha de nacimiento _____

1. Entiendo que debido a que se ha determinado que mi hijo(a) es un niño indio, los requisitos establecidos en el Decreto sobre el Bienestar de los Niños Indios Indígenas de los Estados Unidos de América (al cual de aquí en adelante se le llamará "Decreto sobre el Bienestar de los Niños Indios") aplicarán en relación a la aceptación de mi renuncia y la adopción de mi hijo.
2. Entiendo que tengo derecho a pedir que me ayude con el proceso de renuncia el abogado que me está representando en el caso relacionado a la tutela del tribunal de menores bajo la cual está mi hijo.
- A. Si mi hijo está viviendo con un tutor legal y no tengo un abogado asignado por el tribunal de menores, la oficina/agencia de adopciones me puede enviar a una oficina de asesoramiento legal público en mi comunidad.
3. Entiendo que la oficina/agencia de adopciones tiene que informarme sobre su plan de adopción para mi hijo.
4. Entiendo que puedo hablar sobre mi plan de renunciar a mi hijo con otras personas profesionales, mi familia, y amigos.
5. Entiendo que si firmo esta "Declaración de entendimiento" y el documento de renuncia, ya no seré el padre/madre legal de mi hijo una vez que el Departamento de Servicios Sociales de California haya registrado y acusado recibo de estos documentos. Esto significa que:
- A. Ya no seré responsable del cuidado de mi hijo; y
- B. Ya no tendré ningún derecho a la patria potestad (custodia), servicios, ni ingresos ganados de mi hijo.
6. Entiendo que si no quiero que mi hijo sea adoptado o si necesito más información sobre la situación de mi hijo o sobre los servicios que hay a la disposición para el bienestar de los niños, no debo firmar el documento de renuncia, sino que debo consultar con el trabajador social encargado de los servicios para el bienestar de los niños y con mi abogado sobre los pasos a tomar para recuperar la patria potestad de mi hijo.
7. Entiendo que si tengo éxito en recuperar la patria potestad de mi hijo, hay otros lugares que la oficina para el bienestar de los niños me puede recomendar en los cuales me pueden ayudar con problemas relacionados con la familia, salud, dinero, y otros problemas.
- A. Entiendo que si mi hijo está viviendo con un tutor legal y no tiene un trabajador social encargado de los servicios para el bienestar de los niños, hay lugares que la oficina/agencia me puede recomendar en los cuales me pueden ayudar con problemas relacionados con la familia, salud, dinero, y otros problemas.
8. Entiendo que al firmar el documento de renuncia, estoy cediendo a mi hijo a la oficina/agencia de adopciones.
- A. Si firmo una renuncia que no nombra al posible padre/madre (o padres) adoptivo, estoy renunciando al derecho de seleccionar al posible padre/madre (o padres) adoptivo y la oficina/agencia de adopciones tomará la decisión final sobre quién adoptará a mi hijo, siempre y cuando se cumplan las estipulaciones del Decreto sobre el Bienestar de los Niños Indios.
- No estoy nombrando al posible padre/madre (o padres) adoptivo para mi hijo.
- B. Si firmo una renuncia que nombra al posible padre/madre (o padres) adoptivo, estoy cediendo a mi hijo a la oficina/agencia de adopciones, la cual se propone colocarlo con la persona(s) nombrada en el documento de renuncia, siempre y cuando se cumplan las estipulaciones del Decreto sobre el Bienestar de los Niños Indios.
- Estoy nombrando a la siguiente persona(s) como el posible padre/madre (o padres) adoptivo:
- _____

Si no se coloca a mi hijo en el hogar de la persona(s) nombrada, o si se quita del mismo antes de que se complete la adopción:

1. La oficina/agencia de adopciones me enviará una notificación por correo certificado, pidiendo acuse de recibo, antes de que pasen 72 horas a partir de la decisión de no colocar a mi hijo en adopción, o de la decisión de quitarlo del hogar. Tengo que mantener informada a la oficina/agencia de adopciones sobre mi dirección, si quiero recibir dicha notificación.
 2. Tendré 30 días a partir de la fecha en que se me envió por correo la notificación para:
 - a. anular la renuncia. La oficina/agencia anulará la renuncia si antes del final del período de 30 días yo mismo le entrego a la oficina/agencia, o le entrego por correo u otro medio, una petición por escrito para anular la renuncia; o
 - b. no tomar ninguna acción. Si no tomo ninguna acción durante el período de 30 días, perderé mi derecho a anular la renuncia y la oficina/agencia seleccionará al padre/madre (o padres) adoptivo para mi hijo; o
 - c. seleccionar otra colocación para mi hijo. Si durante el período de 30 días selecciono a otra persona(s) con quien colocar a mi hijo, anularé la renuncia inicial y completaré un nuevo documento de renuncia que identifique a la persona(s) con quien yo desee entonces que la oficina/agencia coloque a mi hijo.
- C. La colocación de mi hijo también está gobernada por el Decreto sobre el Bienestar de los Niños Indios.
1. De acuerdo a esa ley, la oficina/agencia de adopciones tiene que primero tratar de colocar a mi hijo con alguien que pertenezca a la familia extendida de él. Si eso no es posible, la segunda opción sería colocarlo con alguien de su tribu. Si la colocación con su tribu tampoco es posible, la tercera opción sería colocar a mi hijo con otra familia india.
 2. Entiendo que el Decreto sobre el Bienestar de los Niños Indios solamente permite a la tribu o a la corte cambiar la preferencia de la colocación.
 3. Entiendo que si tengo alguna objeción respecto a cualquiera de las opciones de colocación, tengo que avisarle a la corte. La corte decidirá si la oficina/agencia de adopciones tendrá que cumplir con mis opciones de colocación en vez de aquellas opciones que requiere el Decreto sobre el Bienestar de los Niños Indios.
9. Entiendo que el posible padre/madre (o padres) adoptivo y los parientes consanguíneos, incluyendo a los padres biológicos, pueden hacer un acuerdo por escrito, que se pueda hacer cumplir por la ley, para permitir que continúe el contacto entre los parientes consanguíneos, incluyendo a los padres biológicos, y el niño, si la corte lo aprueba.
10. Entiendo que si tengo éxito en recuperar la patria potestad de mi hijo, puedo voluntariamente colocar a mi hijo para su adopción a través de una oficina/agencia o por medio de una adopción independiente.
11. Entiendo que, después de que la corte haya otorgado la adopción de mi hijo, terminarán todos los derechos a herencia provenientes de parientes consanguíneos, a menos que hayan hecho arreglos en su testamento o en un fideicomiso que específicamente incluya a mi hijo. Mi hijo heredará legalmente de su padre/madre (o padres) adoptivo. Sin embargo, es posible que mi hijo, debido a que es indio, todavía pueda recibir beneficios de su tribu o servicios de la Oficina de Asuntos Relacionados con los Indios Indígenas de los Estados Unidos de América (a la cual de aquí en adelante se le llamará "Oficina de Asuntos Relacionados con los Indios").
12. Entiendo que la oficina/agencia de adopciones tomará los pasos necesarios para obtener un certificado sobre el grado de sangre india para mi hijo, registrar a mi hijo en la tribu a la que él pertenezca, o registrarlo para recibir los beneficios de la Oficina de Asuntos Relacionados con los Indios a los cuales pudiera tener derecho.
13. Entiendo que debido a que soy el padre/madre de un niño indio, si firmo esta "Declaración de entendimiento" y el documento de renuncia, puedo retirarlos durante cualquier período en que se esté deteniendo el trámite al cual se refiere a continuación en el número 27, o antes de que la corte apruebe la adopción.
- A. Mis derechos y responsabilidades como padre/madre del niño continuarán, a menos que se me quiten por medio de otra acción legal.
 - B. Mi hijo se quedará bajo la tutela del tribunal de menores y no cambiarán los términos ni condiciones asociadas con el hecho de que el niño está bajo la tutela de la corte.
 - C. La oficina/agencia de adopciones le notificará inmediatamente al departamento de bienestar público del condado.
14. Entiendo que debido a que soy el padre/madre de un niño indio, se me notificará inmediatamente si el otro de los padres de mi hijo pide que se retire su renuncia, y se me notificará sobre cualquier trámite ante la corte a consecuencia de esto.
- A. Entiendo que tengo que mantener informada a la oficina/agencia de adopciones acerca de mi dirección si quiero que se me notifique.
15. Entiendo que debido a que soy el padre/madre de un niño indio, si alguna oficina/agencia se presenta ante la corte para quitarle al otro de los padres de mi hijo sus derechos como padre/madre, se le avisará a la tribu a la cual pertenezca mi hijo y es posible que ésta intervenga en los trámites.

16. Entiendo que debido a que soy el padre/madre de un niño indio, la oficina/agencia de adopciones tiene que avisarme si la petición de adopción se retira, se descarta, o se niega, o si se cancela la adopción. Sé que se me notificará por escrito.
- A. Entiendo que tengo que mantener informada a la oficina/agencia de adopciones acerca de mi dirección si quiero recibir esta notificación.
17. Entiendo que debido a que soy el padre/madre de un niño indio, si la tribu a la cual pertenezca mi hijo tiene una corte tribal que pueda escuchar trámites relacionados con los niños, yo, el otro de los padres de mi hijo, o la tribu podemos solicitar a la corte que todos los trámites de la corte acerca de mi hijo se cambien a la corte tribal. Esto no se hará si yo, el otro de los padres, o la tribu no queremos que se haga, o si la corte tiene un motivo justificado para no cambiar los trámites.
18. Entiendo que, antes de que pasen cinco días en que la corte esté en sesión, la oficina/agencia de adopciones tiene que notificarles de la renuncia, por escrito, al tribunal de menores, al abogado del niño, y a mi abogado (si acaso hay alguno).
19. Entiendo que antes de que mi hijo sea legalmente adoptado, la oficina/agencia de adopciones tiene que contestar mis preguntas sobre la situación del niño. Si en cualquier momento en el futuro le pido información a la oficina/agencia, ésta tiene que darme toda la información de la que tenga conocimiento sobre el estado de la adopción de mi hijo, incluyendo si mi hijo ha sido colocado en adopción, la fecha aproximada en que se completó la adopción, y si no se completó o si se anuló la adopción por cualquier razón, si se está considerando nuevamente el colocarlo en adopción.
- A. Entiendo que tengo que mantener informada a la oficina/agencia de adopciones acerca de mi dirección si quiero saber cuándo se colocó a mi hijo en un hogar adoptivo y cuándo fue legalmente adoptado.
20. Entiendo que después de que mi hijo haya sido legalmente adoptado, la oficina/agencia de adopciones no me podrá devolver a mi hijo.
21. Entiendo que la oficina/agencia de adopciones puede compartir información, la cual conduzca a una identificación, que existe en el expediente del caso de adopción, solamente cuando:
- A. haya sido solicitada por ciertas oficinas/agencias mencionadas en la ley debido a que se necesita la información para ayudar a mi hijo;
- B. mi hijo, cuando llegue a la mayoría de edad, y yo hayamos firmado formularios estando de acuerdo en que se comparta información, la cual conduzca a una identificación, para que se logre hacer contacto;
- C. mi hijo cumpla 21 años de edad, pregunte mi identidad, y yo haya convenido por escrito en que se comparta mi identidad y mi dirección más reciente que exista en el expediente de la oficina/agencia de adopciones;
- D. mi hijo cumpla 21 años de edad, haya indicado por escrito que puedo informarme de su nombre adoptivo y dirección más reciente que exista en el expediente de la oficina/agencia de adopciones, y yo haya pedido esta información; o
- E. mi hijo sea menor de 21 años de edad y la oficina/agencia de adopciones haya determinado que conforme a la ley, se justifica que se compartan mi identidad y mi dirección más reciente que exista en el expediente de la oficina/agencia.
22. Entiendo que debido a que mi hijo es un niño indio, la oficina/agencia de adopciones también puede compartir información sobre la adopción solamente cuando:
- A. mi hijo cumpla 18 años de edad y solicite, a la corte que otorgó la adopción, información acerca de mi afiliación de tribu y cualquier otra información que se necesite para proteger cualquier derecho de tribu que él pueda tener.
- B. el Secretario del Interior haya solicitado la información.
1. Entiendo que si no quiero que se conozca mi identidad, tengo que presentar un documento ante la corte pidiendo que no se comparta ninguna información sobre mí.
2. Entiendo que aunque el Decreto sobre el Bienestar de los Niños Indios requiere que el Secretario del Interior se asegure de que la información sobre la adopción de mi hijo se mantenga de una manera confidencial, las tribus no siempre mantienen la información de una manera confidencial si se enteran de la adopción.
- C. mi hijo tenga más de 18 años de edad, y su padre/madre (o padres) adoptivo o la tribu le pida al Secretario del Interior que comparta información para registrar a mi hijo en la tribu o para decidir si mi hijo tiene derechos o beneficios que provengan de la tribu.
1. Sé que si he presentado un documento ante la corte en el cual haya solicitado que no se comparta información sobre mí, el Secretario del Interior certificará que mi hijo puede ser registrado en la tribu en vez de compartir la información acerca de mí.
- D. mi hijo, cuando cumpla 18 años de edad, o la Oficina de Asuntos Relacionados con los Indios solicite una copia de todos los documentos sobre el grado de sangre india de mi hijo y su registro en una tribu.
23. Entiendo que es posible que la corte, después de que haya considerado la petición, comparta información, la cual conduzca a una identificación, que exista en el expediente de la corte sobre la adopción.

- 24. Entiendo que si pienso que en forma deliberada no se me dijo la verdad sobre el renunciar a mi hijo para su adopción, tengo tres años, a partir de la fecha en que se haya completado la adopción, para pedirle a la corte que cancele la adopción de mi hijo.
- 25. Entiendo que como padre/madre de un niño indio, puedo pedirle a la corte que se detenga cualquier acción que termine mis derechos como padre/madre si la acción no se tomó en conformidad con el Decreto sobre el Bienestar de los Niños Indios.
- 26. Entiendo que tengo que firmar el formulario de renuncia ante un juez de la Corte Superior (o de cualquier otra corte apropiada si lo firmo fuera del Estado de California).
- 27. Entiendo que una vez que firme esta "Declaración de entendimiento" y el documento de renuncia, tengo las siguientes opciones de presentación:
 - A. Puedo escoger que la oficina/agencia de adopciones presente mi formulario de renuncia inmediatamente; o
 - B. Puedo escoger que la oficina/agencia de adopciones retenga el formulario de renuncia hasta por 30 días, para que yo pueda pensar acerca de mi decisión. Entiendo que mi hijo no será colocado en adopción durante ningún período en que se detenga el trámite; o
 - C. Puedo convenir con la oficina/agencia de adopciones en que se retenga el formulario de renuncia por más de 30 días, si se tiene que liberar de cualquier otro padre/madre (o padres) a mi hijo para su adopción. Entiendo que mi hijo no será colocado en adopción durante ningún período en que se detenga el trámite.

Ponga una marca en frente de la declaración que indique la opción de presentación que prefiere:

- Quiero que el formulario de renuncia se presente inmediatamente.
- Quiero que el formulario de renuncia se retenga durante _____ días hasta _____.
- Convengo en que se retenga el formulario de renuncia hasta que mi hijo haya sido liberado de cualquier otro padre/madre (o padres) para su adopción.

28. **Marque las casillas para las declaraciones que sean pertinentes a usted.**

- A. Resido en California;
- Estoy en California pero resido en _____ (se adjunta un formulario ICPC 100A aprobado); o

He tenido por lo menos dos entrevistas en persona con un trabajador social de la oficina/agencia de adopciones en dos días diferentes. En la primera entrevista, la oficina/agencia de adopciones me dio muestras de esta "Declaración de entendimiento" y del documento de renuncia. La oficina/agencia puede aceptar mi renuncia en la segunda entrevista u otra más tarde.

La fecha de mi primera entrevista fue: _____.

La fecha de mi entrevista más reciente fue: _____.

- B. Resido fuera de California y no tengo la custodia física del niño mencionado anteriormente. Estoy renunciando a dicho niño de acuerdo a la Sección 8700 (c) del Código de California sobre Familias.

(Si el padre/madre que no tiene la custodia física del niño está renunciando al niño de acuerdo a la Sección 8700 (c) del Código de California sobre Familias y reside fuera de California, la oficina/agencia solamente tiene que tratar de proporcionar servicios según la Sección 35129 (b) del Título 22 del Código de Ordenamientos de California.)

- He recibido servicios de la oficina/agencia de adopciones (por ejemplo - una entrevista por teléfono). La fecha en que se me proporcionaron servicios fue: _____.
- No he recibido servicios de la oficina/agencia de adopciones.

- 29. He pensado cuidadosamente sobre las razones para quedarme con mi hijo o renunciar a él. He hablado sobre el plan de adopción de mi hijo con la oficina/agencia de adopciones y he decidido que el renunciar a mi hijo y darlo a esta oficina/agencia para adopción es de óptimo beneficio para mi hijo. He leído y entiendo esta "Declaración de entendimiento" y el documento de renuncia. Ya no necesito más ayuda ni tiempo para decidirme. He decidido renunciar

a mi hijo permanentemente y darlo a _____ para adopción.
(NOMBRE DE LA OFICINA/AGENCIA)

- He nombrado al posible padre/madre (o padres) adoptivo.
- No he nombrado al posible padre/madre (o padres) adoptivo.

Yo, _____, el padre/madre de _____, entiendo y
(NOMBRE DEL PADRE/MADRE) (NOMBRE DEL NIÑO)

estoy de acuerdo con las declaraciones anteriores a las cuales he puesto mis iniciales, y estoy firmando este documento voluntariamente y sin reserva alguna.

(FECHA)

(FIRMA DEL PADRE/MADRE)

Complete la SECCIÓN A si se firma en California. (También tiene que completar la SECCIÓN C.)

SECCIÓN A:

Yo, _____, un oficial autorizado de
(NOMBRE Y PUESTO)

_____, acepto esta "Declaración
(NOMBRE DE LA OFICINA/AGENCIA)

de entendimiento" de _____.
(NOMBRE DEL PADRE/MADRE QUE RENUNCIA)

(FECHA) (FIRMA DEL OFICIAL AUTORIZADO)

La "Declaración de entendimiento" anterior fue firmada en:

_____ por _____ en la presencia de:
(FECHA) (NOMBRE DEL PADRE/MADRE QUE RENUNCIA)

(FECHA) (NOMBRE DEL TESTIGO) (FIRMA DEL TESTIGO)

(FECHA) (NOMBRE DEL TESTIGO) (FIRMA DEL TESTIGO)

Complete la SECCIÓN B si se firma fuera de California. (También tiene que completar la SECCIÓN C.)

SECCIÓN B:

ESTADO DE _____)
CONDADO DE _____)

En _____, ante mí, _____,
(NOMBRE DEL OFICIAL AUTORIZADO)

_____ de la _____, una organización
(PUESTO) (NOMBRE DE LA OFICINA/AGENCIA)

con licencia o de otra manera aprobada para proporcionar servicios de adopción bajo las leyes de _____,
(NOMBRE DEL ESTADO)

compareció en persona _____, me comprobó con pruebas satisfactorias que es
(NOMBRE DEL PADRE/MADRE QUE RENUNCIA)

la persona cuya firma aparece en este documento y reconoció que él/ella firmó el documento en su capacidad autorizada, y que por medio de su firma, la persona, o la entidad a nombre de la cual la persona actuó, formalizó el documento.

Certifico bajo PENA DE PERJURIO, de acuerdo a las leyes del Estado de California, que el párrafo anterior es verdadero y correcto.

(FIRMA DEL OFICIAL AUTORIZADO)

Complete la SECCIÓN C si se firma en o fuera de California.

SECCIÓN C:

Los términos y consecuencias de firmar voluntariamente esta renuncia, incluyendo el derecho de retirar la renuncia antes de que se firme el decreto de adopción, fueron explicados completa y detalladamente al padre/madre de este niño indio y dicho padre/madre los entendió. La explicación fue dada en mi presencia por el representante de la oficina/agencia cuya firma aparece arriba, y dicha explicación se dio en un idioma que el padre/madre entiende.

(FECHA) (FIRMA DEL JUEZ) (CORTE SUPERIOR)